

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|--|------|
| Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... | 0,50 |
| Id. particulares, id. id. id..... | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil**Junta provincial de Instrucción pública**

Se encuentra vacante el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Alcalá de Henares por cese del que lo desempeñaba.

Por tanto, esta Junta ha acordado convocar á los Maestros, Maestras y Auxiliares de los pueblos del partido que sean perceptores de haberes en nómina, para que se reúnan en las Salas Consistoriales de la Villa de Alcalá de Henares, el día 7 de Julio, á las once de su mañana, y procedan á la elección de Habilitado propietario y á la de su sustituto, con arreglo á lo que dispone el vigente Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902, teniendo en cuenta las siguientes prevenciones:

1.ª La elección se verificará ante el Alcalde de Alcalá de Henares, cabeza de partido, y de la Junta local de Primera enseñanza.

Terminada la votación se procederá al escrutinio, proclamando Habilitado al que tenga mayor número de votos; en caso de empate, resultará favorecido el que resida en la Capital de provincia, y en igualdad de circunstancias, el que ofrezca mayores garantías.

Hecha la elección de Habilitado se levantará acta de la misma por la Junta local de primera enseñanza, y se remitirá con todos los antecedentes originales y con las reclamaciones que hubiere, debidamente informados, á esta Junta provincial, la cual procederá al nombramiento de Habilitado y al de su sustituto.

2.ª Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros, Maestras y Auxilia-

res presentes perceptores de haberes en nómina, y los ausentes que envíen al efecto su oficio autorizando á cualquiera de los presentes para votar en su lugar ó designando su candidato.

La elección se hará por medio de papeletas, á las que se unirán los oficios de los ausentes, cuyos documentos estarán visados por los Alcaldes de los pueblos de sus respectivas residencias.

Si los electores ausentes autorizasen á otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas.

Si los electores ausentes no autorizan á Maestro alguno y envían directamente al Alcalde de Alcalá de Henares, Presidente de la Mesa, la comunicación que contenga determinado voto, estas comunicaciones se tendrán en cuenta para el escrutinio.

3.ª El cargo de Habilitado podrán desempeñarlo los Maestros en activo servicio, los jubilados ó cualquier persona de responsabilidad, pudiendo también representar otros partidos judiciales, siempre que sean de la misma provincia.

Todos los que aspiren al cargo de Habilitado deberán presentar un sustituto con su candidatura encargado de reemplazarle sólo en los casos de ausencia justificada, de enfermedad probada ó de fallecimiento.

Si el elegido fuera un Maestro en activo servicio, deberá entregar en la Caja de Depósitos, en metálico ó valores del Estado, una fianza equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir, obligándose á sostener un Auxiliar que le sustituya en sus ausencias de la escuela. Si fuera un Maestro jubilado se le exigirá la misma fianza, y siendo persona extraña al Magisterio, la fianza será igual al 50 por 100 de una mensualidad.

Estas fianzas quedarán afectas á las responsabilidades que resulten de la gestión de los Habilitados.

El premio de habilitación no podrá exceder en ningún caso del 1,50 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los Maestros por todos conceptos, y se descontará al hacer el pago.

Para conocimiento de los aspirantes y de los Maestros, y á los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 7.º del citado Reglamento de Habilitaciones, se hace constar que el importe de la nómina mensual del partido asciende á la suma de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, unidas las partidas correspondientes á las clases diurnas y de adultos, de la que se deducirá el impuesto para el Tesoro.

Lo que para conocimiento del señor Alcalde y Junta local de Primera enseñanza de Alcalá de Henares, de los Maestros del partido y de los aspirantes á la Habilitación, se hace público por el presente anuncio.

Madrid, 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Rafael López Mora.—Rubricado.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Demetrio Alonso Castrillo.—Rubricado.

Con fecha de hoy y á virtud de lo prevenido en el Reglamento de habilitaciones de Maestros de Primera enseñanza, aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902 y orden de Secretaría de 5 de Abril de 1905, he dispuesto el cese del Habilitado propietario del partido de Alcalá, Don Julián López Aragonés, y el nombramiento de sustituto, en tanto se procede á la elección de nuevo Habilitado, á favor de Don Juan C. Arroyo y García, que desempeña la Habilitación en los partidos de Colmenar Viejo y Chinchón, próximos á aquél.

Madrid, 13 de Junio de 1912.—El Gobernador Presidente, Alonso Castrillo.

CIRCULAR**Pesas y medidas.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento de pesas y medidas, he acordado en esta fecha que el día 1.º del próximo mes de Julio den principio las operaciones de comprobación en el partido judicial de Getafe, señalando como plazo para verificarlo, en el pueblo cabeza de partido, los días 1.º y 2 del mismo. El Fiel contraste marcará el orden en que ha de recorrer los demás términos municipales del mencionado partido.

Lo que prevengo á los señores Alcaldes á los fines dispuestos en el Reglamento antes citado.

Madrid, á 21 de Junio de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

Secretaría.—Presupuestos.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Asociados del pueblo de Pinto, contra providencia de este Gobierno denegando autorización para realizar transferencias de crédito dentro del presupuesto corriente, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 21 de Junio de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 2.413.)

Comisión Mixta de Reclutamiento**Sesión de 9 de Marzo de 1912.**

Señores que asistieron: Díaz Agero (Presidente), Pacheco Yanguas (Vicepresidente), Campos, Cavana, Conde de Clonard y Leyva.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, Presidente de la Diputación provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don Julio Martín Fernández, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y de años anteriores, y adoptó los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1911

Vallecas.

7.—Epifanio Rioja Moreno. Relevado de la nota de prófugo y se oficia al Ayuntamiento para su clasificación.

REEMPLAZO DE 1910

Sevilla la Nueva.

1.—Amancio Megías Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en

el caso 1.º del art. 87 de la Ley, en cumplimiento de la Real orden de 20 de Enero último.

Inclusa.

203.—Felipe Moreno Quiñones. Queda relevado de la nota de prófugo y se le declara soldado por resultar útil y con talla de 1,573. Hospital.

205.—Teodoro Collado Ballesteros. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley, en relación con el 149.

REEMPLAZO DE 1909
Chamberí.

150.—Pedro Candela Petronilo. Relevado de la nota de prófugo. Talla: 1,510. Excluido temporalmente. Latina.

221.—Ignacio Alcalde Leguineche. De acuerdo con el Juez instructor se desestima la excepción del caso 2.º del art. 87 de la Ley, alegada con arreglo al art. 149.

Barcelona, 6.º distrito (1911).

Leopoldo Ibarra Bormas. Reconocido inútil total. Talla: 1,650 metros. Remítase las oportunas certificaciones á la Comisión mixta respectiva.

Declarar excluidos temporalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 83 de la Ley, por haber resultado cortos de talla ante la Autoridad militar, á los mozos que se expresan á continuación:

REEMPLAZO DE 1910.

Velilla de San Antonio.

6.—Leonardo Ayuso Campuzano.

REEMPLAZO DE 1911.

Carabaña.

3.—Angel Altares Estrangüi.

Chinchón.

5.—Julián Peinado Anguita.

Valdaracete.

5.—Cesáreo Monjas Montes.

Inclusa.

50.—Antonio Moreno Lechuga.

Declarar igualmente excluido al mozo Joaquín Estévez López, núm. 45 del pueblo de Vallecas y reemplazo de 1907, porque habiendo resultado corto de talla ante la Autoridad militar, ha cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Asimismo acordó la Comisión oficiar al señor Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial para que por medio de anuncio fijado en la tablilla del Decanato se abra concurso por término de diez días, á fin de que los señores Profesores de número de dicho Cuerpo que quieran optar á la plaza de Médico civil para la comprobación de los mozos del actual reemplazo que no necesiten hospitalizarse, presenten solicitudes y documentos que serán remitidos á esta Comisión mixta para su debido examen; todo según lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de exenciones físicas para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896 y vigente, según lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de 19 de Enero último.

Reformar en vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Enero último, la clasificación de soldado recaída en el mozo Rodrigo Díaz Galán, número 206 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1911, declarándole en su consecuencia excluido como comprendido en la regla 10 del artículo 88 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto

de 1896, de conformidad con la Real orden de 31 de Enero de 1904 (*Gaceta* número 43).

Remitir al Teniente Coronel encargado del despacho del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, en Melilla, certificación del reconocimiento practicado por los Vocales Médicos de esta Comisión al vecino de Canillejas Jerónimo Collado Toribio, hermano de Ramón, cabo de dicho Cuerpo; advirtiéndole á la vez que la enfermedad de que ha sido reconocido ya existía al tiempo de la clasificación, por cuanto que en 2 de Abril de 1909 fué Jerónimo declarado pendiente de observación en el hospital, y en 30 de Junio se declaró soldado á Ramón por haber desistido de la excepción alegada.

Relevar de la nota de prófugo al mozo Estanislao Quirós González, número 13, de San Martín de Valdeiglesias, para el reemplazo de 1908, y oficiar al Ayuntamiento para que disponga la presentación del citado mozo ante esta Comisión, á fin de ser reconocido, ó en caso contrario, justifique debidamente la imposibilidad material de poder verificar esta presentación para en su vista resolver según proceda.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 del actual, por la que se desestima la instancia de Doña Carmen Montero, en la que solicita que su sobrino Eduardo Vivar Montero sea relevado de la penalidad del artículo 31 de la ley con que ha sido alistado para el actual reemplazo en el distrito de Buenavista, acordando á la vez dar traslado de la mencionada Real orden al distrito respectivo para su conocimiento y el de los interesados.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 5 del actual, por la que se dispone que el mozo Gustavo Gómez Galán sea relevado de la penalidad del artículo 31 de la Ley con que ha sido alistado en el distrito del Congreso para el actual reemplazo, y en su consecuencia someter al citado mozo á un sorteo supletorio, acordando á la vez dar traslado de la citada Real orden al distrito referido para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo que la misma interesa.

Quedar enterada de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 del actual, por la que se desestima la instancia del padre del mozo Aquilino Vaquero Cancio, número 92 de Chamberí para el reemplazo de 1910, confirmando el fallo de esta Comisión por el que se le declaró soldado, acordando á la vez que de la mencionada Real orden se dé traslado al citado distrito para su conocimiento y el de los interesados.

Quedar enterada de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 5 del actual, por la que se desestima el recurso de nulidad promovido por el mozo Jesús Mendiola Serrano, del alistamiento del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1911, acordando á la vez que la Comisión quede enterada y que de dicha Real orden se dé traslado al distrito respectivo para su conocimiento y el de los interesados.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Febrero último, por la que se concede al mozo Julián Enrique Cabero Conde, alistado en Buenavista con el núm. 366, para el reemplazo de 1911, la autorización solicitada para trasladarse al Extranjero por un año, debiendo entenderse que di-

cho permiso no tiene otro alcance que el relativo al cambio de situación, y que el interesado queda obligado á sufrir en España las revisiones oportunas en la época reglamentaria, así como cualquier otro deber que se derive de sus compromisos militares, incurriendo en las responsabilidades correspondientes en caso contrario; acordando á la vez que se anote esta Real orden en sus antecedentes respectivos, y que de la misma se dé traslado al distrito correspondiente para conocimiento del interesado y efectos procedentes.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera Región que debe ser desestimada la instancia de la madre del mozo Mariano García Cascudo, en la que solicita excepción, toda vez que este mozo fué sorteado con el núm. 23 en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1908, y que la excepción que hoy expone de hijo de viuda es la misma que dejó de justificar en la revisión de 1911, por lo que se le declaró soldado.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado y ordenar la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas consignadas para su redención, por hallarse comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, á los mozos Eustaquio Gómez Díaz, número 263 del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1909; Agustín Martín Gras, núm. 303, de Buenavista, para el reemplazo de 1909; Luis Escribá de Romani y Setmenat, núm. 324, del distrito del Centro, para el reemplazo de 1909; Pedro García Martínez, núm. 301, del distrito de Palacio, para el reemplazo de 1909, y Guillermo Gómez Sánchez Ocaña, núm. 292, del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1909.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que debe accederse á lo solicitado y ordenar la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignó ante su Autoridad el padre del mozo José Salinas, con arreglo al artículo 33 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896 toda vez que el mozo de que se trata tiene garantida su responsabilidad con el ingreso de 1.000 pesetas, hecho por el padre, en el Banco de España, como importe del primer plazo de la cuota militar que fija el artículo 268 de la nueva Ley.

Informar á la misma Autoridad civil que procede ordenar la devolución del depósito de 1.500 pesetas hecho á favor del mozo Salvador Germán Benaza, toda vez que el citado individuo ha regresado del extranjero, habiendo cesado, por tanto, las causas que motivaron este depósito.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe accederse á lo solicitado por el padre del mozo José Morlesín y de Mendoza, ordenando que su referido hijo sea incluido en un sorteo supletorio ó dejarle para el próximo alistamiento de 1913, relevado de la penalidad del art. 41 de la Ley, puesto que la responsabilidad, más que al interesado, afecta á la Tenencia de Alcaldía respectiva.

Previamente los representantes de los distritos y Ayuntamientos convocados, que concurrieron á este acto, hicieron constar la identidad de los mozos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del

art. 129 del Reglamento, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ayuntamientos

PARLA

Por el presente anuncio se hace saber á los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del próximo año de 1913 y tengan que justificar la ausencia de alguna persona de su familia para alegar la excepción del caso 4.º del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, concurran durante el 22 al 7 de Julio próximo á la Casa Consistorial, formulando el oportuno expediente para evitar el perjuicio al que lo solicitare que señala la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Igualmente se hace saber á los vecinos y forasteros, si no quieren incurrir en las responsabilidades que se les exigirá por la Administración de Contribuciones de esta provincia, la obligación que tienen de dar relación por duplicado de todas las fincas urbanas que tuvieren sin tributar, sino que también se encuentran en la ineludible obligación de manifestar por igual medio los aumentos de productos de aquellas fincas que estén amillaradas en baja, y cuyas relaciones las presentarán en esta Alcaldía durante los días 22 del actual al 7 de Julio próximo.

Parla, 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Román Bello.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

Con esta fecha ha sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de Fuentesueña de Tajo Doña Cecilia Blanco Minguéz.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 18 de Junio de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del Depósito en efectos números 228.405 de entrada y 84.040 de registro, constituido en 6 de Junio de 1911 á nombre y como de la propiedad de Don Manuel Casero Medina á disposición de la Dirección general de Obras públicas por la suma de 500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, para garantizar la concesión de los acopios de conservación en 1911-1912 y 1913 de la carretera de Cáceres á Medellín por el Puer-

to de Torreorgaz y de Cáceres á Badajoz por el puerto de Clavín, provincia de Cáceres; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de Junio de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas. (Núm. 2.412.)

Administración de Contribuciones DE LA provincia de Madrid

Relación de los industriales de la Tarifa 1.^a de industrial de la Capital, comprendidos en la matrícula aprobada para el presente año, que se remiten para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como cumplimiento al artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis.—Número 1. Gremio de Tabernas del casco. (Continuación.)

| | CUOTAS para el Tesoro. Pesetas. |
|---|---------------------------------|
| Pedro García, Corredera Baja, 14..... | 255 |
| Darío Gómez, Ballesta, 1.. | 255 |
| Antonio Jiménez, Felipe III, 9 y 11..... | 255 |
| Manuel Donoso, Magdalena, 3..... | 255 |
| Eladio Martínez, Lope de Vega, 14..... | 255 |
| Ramón Alba, Jacometrezo, núm. 57..... | 255 |
| Ramón Sánchez, Santa María, 16..... | 255 |
| Juan Carrasco, Santa Teresa, 3..... | 255 |
| Alfredo Cano, Hermosilla, núm. 1..... | 255 |
| Gregorio González, Cebada, núm. 7..... | 255 |
| José Boto, Tetuán, 30 y 32. 255 | |
| Martina de Pablo, Echegaray, 15..... | 255 |
| Ramón Cerdura, Peñón, 2. 255 | |
| José Agudín, Alcalá, 67.... 255 | |
| Meriano López, Conde Duque, 30..... | 255 |
| Francisco Fernández, Tribulete, 13..... | 255 |
| León Sarro, Alcalá, 77..... 255 | |
| Manuel Fernández, Espíritu Santo, 28 255 | |
| Santos Arteaga, Cervantes, número 18..... | 250 |
| Daniela López, Vicario Viejo, 9..... | 250 |
| Manuel Fernández, Santa Isabel, 10..... | 250 |
| Severiano Martínez, San Onofre, 10..... | 250 |
| Josefa Maroto, Ventosa, 2.. 250 | |
| Josefa Maroto, plaza de la Cebada, 3..... | 250 |
| Encarnación Granos, Ventosa, 12..... | 250 |
| Manuel Manzano, Santa Isabel, 18..... | 250 |
| León Jiménez, plaza de la Cebada, 4..... | 250 |
| María Sotero, Serrano, 100. 250 | |
| Félix Llis, Toledo, 91..... 250 | |
| Isaac López, Jovellanos, 7. 250 | |
| Ildefonso Gómez, Cava de | |

| | |
|--|-----|
| San Miguel, 5..... | 250 |
| Francisco Gutiérrez, Fuencarral, 96..... | 250 |
| Josefa Fernández, León, 38. 250 | |
| Basilio Rodríguez, Españolito, 4..... | 250 |
| José Aroca, Humilladero, 8. 250 | |
| Antonio Iglesias, Trujillo, número 9..... | 250 |
| Manuel Nieves, San Bernardo, 2..... | 250 |
| Francisco Villar, plaza del Limón, 14..... | 250 |
| Francisco Rodríguez, Jorge Juan, 10..... | 250 |
| Antonio Gascón, Marqués del Riscal, 6..... | 250 |
| Petra Sesé, Almirante, 20.. 250 | |
| Félix Nieto, Angel, 25..... 250 | |
| Victoriano García, Libertad, 14..... | 250 |
| Manuel Alvarado, Fuencarral, 125..... | 250 |
| Manuel García, Goya, 6... 250 | |
| Vicente Martín, plaza del Rastro, 12..... | 250 |
| Felipe Suárez, Don Pedro, número 19..... | 250 |
| Manuel Díaz, Abades, 30.. 250 | |
| Juan de Dios Cantalejo, Huertas, 20..... | 250 |
| Francisco Fernández, Preciados, 64..... | 250 |
| Santiago Gayo, Toledo, 90. 250 | |
| Mariano Ocaña, Corredera Alta, 3..... | 250 |
| Francisco Piñeiro, Santa Isabel, 31..... | 250 |
| Francisco Alonso, Caballero de Gracia, 36..... | 250 |
| Isidro Gutiérrez, Sagasta, 8. 250 | |
| José Hernández, Almirante, número 16..... | 250 |
| Petra Martín, Toledo, 123. 250 | |
| Demetrio Ramírez, Pelayo, número 21..... | 250 |
| Patricio Fernández, plaza de Herradores, 10..... | 250 |
| José García, Buenavista, 9. 250 | |
| José Pellico, Segovia, 44... 250 | |
| Manuel López, Horno de la Mata, 18..... | 250 |
| Higinio Alonso, Santa Engracia, 61..... | 250 |
| Francisco Bartino, Valencia, 11..... | 250 |
| Fernando Lafuente, León, número 35..... | 250 |
| Teresa Pombo, Bailén, 11.. 250 | |
| José Huerta, plaza del Progreso, 3..... | 250 |
| Juan Sanz, Cava Alta, 6... 250 | |
| Francisco Martín, Carranza, 17..... | 250 |
| Pío Suárez, Hortaleza, 1... 250 | |
| Urbano Arranz, Pelayo, 12. 250 | |
| José Martínez, Aduana, 21. 250 | |
| Ramón Crespo, Aduana, 11. 250 | |
| José Nieto, San Andrés, 14. 250 | |
| Luis Blanco, Vicario Viejo, número 2..... | 250 |
| Alfonso Sierra, Goya, 8... 250 | |
| Rosa Antizar, San Vicente, 60..... | 250 |
| Manuel Aumente, Cardenal Cisneros, 54..... | 250 |
| Apolonia López, Mesón de Paredes, 53..... | 250 |
| Luis Montón, Río, 2..... 250 | |
| José Blanco, Tetuán, 34... 250 | |
| Ricardo Fernández, Ventura Rodríguez, 4..... | 250 |
| Manuel Morón, Preciados, 16..... | 250 |

| | |
|---|-----|
| Cándido Martín, Tetuán, 5. 250 | |
| Julián Gil, Tres Peces, 18. 250 | |
| María Brallat, plaza de los Carros, 3..... | 250 |
| Angel Esteban, San Carlos, 15..... | 250 |
| Manuel Ferrero, plaza del Carmen, 4..... | 250 |
| Josefa Fernández, Postigo de San Martín, 3 y 5..... | 250 |
| Angel López, Humilladero, 2..... | 250 |
| Antonio González, Horno de la Mata, 16..... | 250 |
| Carlos Iglesias, Paseo del Prado, 32..... | 250 |
| Francisco Fernández, Travesía de la Comadre, 8... 250 | |
| Ceferino Gómez, Salud, 7.. 250 | |
| Francisco Cervantes, Jesús, 3..... | 250 |
| Leopoldo Martí, Dos de Mayo, 8..... | 250 |
| Ramón González, Ribera de Curtidores, 37..... | 245 |
| Hipólito Díez, Fuencarral, 99..... | 245 |
| Juan Fernández, Abada, 2. 245 | |
| Fernando Salmón, Juanelo, 1..... | 245 |
| Fermín Lastra, Santa Isabel, 4..... | 245 |
| Antonio Rodríguez, Ribera de Curtidores, 21..... | 245 |
| Francisco Fernández, Paz, número 6..... | 245 |
| Benita Cabañas, Mayer 55.. 245 | |
| Angel Tourón, Ronda del Conde Duque, 11..... | 245 |
| Eugenio Romero, Marqués de Urquijo, 22..... | 245 |
| Valeriana Gómez, Ronda de Toledo, 7..... | 245 |
| Inocencio Villar, Humilladero, 29..... | 245 |
| Antonio Marinas, Cádiz, 6. 245 | |
| Manuel Rodríguez, Olózaga, 11..... | 245 |
| Francisco Gómez, Prim, 2. 245 | |
| Francisca García, plaza de San Gregorio, 13..... | 245 |
| Tomás Allende, Olózaga, 15..... | 245 |
| Feliciano González, Mesón de Paredes, 3..... | 245 |
| Francisco López, Maldonadas, 5..... | 245 |
| Clara Tomé, Palafox, 3... 245 | |
| Juan Gayo, Valverde, 10.. 245 | |
| Francisco García, Embajadores, 66..... | 245 |
| Belarmino Fernández, Monte Esquinza, 5..... | 245 |
| Ramón Sabio, Huerta del Bayo, 9..... | 245 |
| Bernardo Nuevo, Embajadores, 4..... | 245 |
| Fermín López, Marqués de Cubas, 14 245 | |
| Jacobo Bande, Fuencarral, 154 245 | |
| Miguel Aguado, Cardenal Cisneros, 12..... | 245 |
| Bruno Marcos, Luciente, 4. 245 | |
| Francisco Sánchez, Fúcar, 4..... | 245 |
| Juan Ruiz, Goya, 18 245 | |
| Antonio Leal, Ferraz, 28... 245 | |
| Gregorio Fernández, Toledo, 108.. 245 | |
| Victoria Díaz, Bastero, 5... 245 | |
| Moisés Álvarez, Cádiz, 7.. 245 | |
| Joaquín Oliver, Paseo del Prado, 32..... | 245 |

| | |
|--|-----|
| José Martínez, Aduana, 1 .. 245 | |
| Eugenia Martínez, Tintorerros, 3..... | 245 |
| Demetrio García, Escorial, 24..... | 245 |
| Isaac Santos, Luchana, 23. 245 | |
| Pedro Fernández, Ribera de Curtidores, 19..... | 240 |
| Valentín Fraile, Santa María, 29..... | 240 |
| Antonio Colinas, Fe, 1..... 240 | |
| Tomás Egidio, Cardenal Cisneros, 15..... | 240 |
| José García, Conde de Romanones, 17..... | 240 |
| Gabriel Piñero, Andrés Borego, 33..... | 240 |
| Manuel Barrera, Toledo, número 100..... | 240 |
| Juan López, Serrano, 98... 240 | |
| Antonio Rodríguez, Villamagna, 2..... | 240 |
| Teodoro López, Minas, 1. 240 | |
| Gervasia Cuerpo, Princesa, núm. 14..... | 240 |
| Benito López, Arenal, 27... 240 | |
| José Álvarez, Puerta Cerrada 4..... | 240 |
| Mariano Avila, Alcalá, 133. 240 | |
| Gabino Alvero, Santa Feliciano, 18..... | 240 |
| Felipe Barquín, Lagasca, 42. 240 | |
| Francisco Ouna, Salitre, núm. 38..... | 240 |
| Joaquín Nicobalde, San Andrés, 19..... | 240 |
| Modesta Rolland, Claudio Coello, 101..... | 240 |
| Juan Rey, Toledo, 125..... 240 | |
| Jerónima López, Relatores, núm. 11..... | 240 |
| Siro Bravo, Barbieri, 24... 240 | |
| Trinidad Megía, Calatrava, núm. 33..... | 240 |
| Nicomedes Monge, Silva, 40 y 42..... | 240 |
| Bruno Gala, Leganitos, 46.. 240 | |
| Valentín Rodríguez, Concepción Jerónima, 27... 240 | |
| Pedro Mendoza, Ronda de Atocha, 19..... | 240 |
| Roque Gómez, Plaza de los Mosteses, 20..... | 240 |
| Adrián Ponce, Sombrerete, núm. 11..... | 240 |
| Ramón Núñez, Ruda, 14... 240 | |
| Dámaso Alonso, Moratín, número 42..... | 240 |
| Ramón Martínez, Madrid, 3. 240 | |
| Micaela Rey, Fuencarral, núm. 46..... | 240 |
| Julián Muñoz, Cava Baja, núm. 6..... | 240 |
| Guillermo Guillermon, Tribulete, 17..... | 240 |
| Emilio Ródenas, Fúcar, 10. 240 | |
| Braulio Rubio, Bolsa, 3... 240 | |
| Deogracias Manrique, Barcelona, 3..... | 240 |
| Felisa Hierro, Salud, 5.... 240 | |
| Francisco Díaz, Fuencarral, núm. 128..... | 240 |
| Micaela Escalera, Augusto Figueroa, 27..... | 240 |
| Galo Gutiérrez, Marqués de Santa Ana, 1..... | 240 |
| Pedro Dávila, Toledo, 61.. 240 | |
| Juan Sánchez, Fuencarral, núm. 107..... | 240 |
| Angel López, Magdalena, núm. 19..... | 240 |
| Gaspar Quintas, Latoneros, núm. 5..... | 240 |
| José Uz, Veneras, 7..... 240 | |

| | |
|---|-----|
| Federico Maroto, Calatrava, 13..... | 240 |
| Bernardo Blanco, Humilladero, 6..... | 240 |
| Domingo Romero, Doña Bárbara de Braganza, 6.. | 240 |
| Felipe Fernández, Ronda de Atocha, 28..... | 240 |
| Manuel Bande, San Dimas, núm. 23..... | 240 |
| Francisco Neira, Plaza de San Miguel, 7..... | 240 |
| Angel López, Pacífico, 20.. | 240 |
| Nicolás Indurria, Barbieri, núm. 10..... | 240 |
| Mariano Plaza, Alcalá, 109. | 240 |
| Fernán Barquín, Diego León, 5..... | 240 |
| Margarita Fernández, Jacometrezo, 25..... | 240 |
| Florencio García, Andrés Borrego, 18..... | 240 |
| Pedro de la Hoz, Garcilaso, núm. 2..... | 240 |
| Agustín Ruiz, Hermosilla, núm. 8..... | 240 |
| Ramón Mouriz, Lavapiés, número 27..... | 240 |
| Ricardo Revuelta, Eloy Gonzalo, 32..... | 240 |
| Vicente Maroto, Travesía de San Lorenzo, 9..... | 240 |
| Juan Marugán, Ronda de Atocha, 9..... | 240 |
| Eugenio Alonso, Villalar, 6. | 240 |
| Manuel Fernández, Ballesta, número 11..... | 242 |
| Manuel García, Zurita, 15.. | 240 |
| José González, Puerta Cerrada, 9..... | 240 |
| Manuel Gómez, Valencia, núm. 14..... | 240 |
| José Cao, plaza del Progreso, 19..... | 240 |
| Francisco Galeste, Espartinas, 11..... | 240 |
| Francisco Redó, Hermosilla, 19..... | 240 |
| Andrés González, Castelló, núm. 4..... | 240 |
| José López, Alcalá, 123.... | 240 |
| Domingo Neira, San Bernabé, 6..... | 240 |
| Mariano Martíá, Hermosilla, 17..... | 240 |
| Agustín Pérez, Rejas, 1.... | 240 |
| Alejandro Ruiz, Hortaleza, núm. 32..... | 240 |
| Sotero Fernández, Alberto Aguilera, 3..... | 240 |

(Continuará.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte con fecha trece del mes actual, en autos civiles, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de cinco mil pesetas que sirvió para la primera, la participación de cinco mil ciento veinte pesetas ocho céntimos en el valor de ciento ochenta mil pesetas correspondientes á Doña María de los Dolores Prado y Miralles, hoy á sus hijos herederos, en la casa situada en esta Capital y su calle del Arco de Santa María,

número treinta y cinco moderno y diez y seis antiguo de la manzana trescientas diez y siete, que linda: al Mediodía, ó sea por su frente, con la citada calle; al Este ó medianería de la derecha, con la casa número treinta y siete y treinta y nueve de la misma calle; por el Oeste ó medianería izquierda, con el número treinta y tres de la referida calle, y por su testero y Norte, con la casa número tres de la calle de San Gregorio.

Y para el remate de la indicada participación se ha señalado el día quince del mes de Julio próximo, á las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal; y se advierte que no se admitirá postura inferior al tipo por que se anuncia la subasta; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las cinco mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes al crédito por que se procede quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

F. Grases Vidal.

(D.—65.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue Don Jesús Rodríguez Ruiz, contra los esposos Don Pedro Rodríguez Núñez y Doña Vicenta Castellanos García, vecinos de Villamanta, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera.—Un huerto en término de Villamanta, partido judicial de Navalcarnero, en esta provincia, á la Fuente grande, de haber tres celemines, ó sean once áreas y diez y ocho centiáreas; linda: á Oriente, Casar de Celestino González y Catalina Gallego; Mediodía, Plazuela de la Fuente; Poniente, casa de Plácido Alonso y huerto de Dionisio Núñez; y Norte, Casar de Lope Correas y herederos de Francisco Núñez, valorada en mil pesetas.

Segunda.—Una tierra en dicho término, al sitio Fuente del Sapo, con tres mil cepas, de haber siete fanegas, ó sean tres hectáreas, cuatro áreas y trececentiáreas, linda: á Oriente, Angela Pérez; Mediodía y Poniente, camino de Valmojado y Angela Pérez; y Norte, viña de Pedro Rodríguez, valorada en ocho mil pesetas.

Tercera.—Tercera parte proindiviso de una casa situada en la Plaza de la Constitución de Villamanta, señalada con el número dos, con puerta accesoria á la calle de la Fragua

de las Olivas; linda: á la derecha, entrando, con casa de Feliciano Sánchez; izquierda, la Casa Ayuntamiento y corral de Matilde Rodríguez; y espalda, la calle de la Fragua. Ocupa una extensión de mil seiscientos noventa y dos pies, ó sean ciento cuarentay un metros, valorada en ocho mil pesetas.

Cuarta.—Una tierra en término de Villamanta, al sitio de Valdeparra, de haber treinta fanegas, igual á trece hectáreas, cuarenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; linda: á Oriente, Don Alejandro Romo; Mediodía, Camino Alto; Poniente, Barranco de Valdeparra y Don Federico Serantes; y Norte, Feliciano Sánchez, valorada en ocho mil pesetas.

Quinta.—Y una viña en dicho término, á la Cruz del Pimiento, de haber una fanega ó cincuenta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas; linda: á Oriente y Mediodía, Don Federico Serantes; Poniente, camino de Valmojado, y Norte, Feliciano López, valorada en cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de Navalcarnero, se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo, á las diez de su mañana, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado á cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad será devuelta acto continuo de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la Ley, y que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á diez y siete de Junio de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:

Juan Martos.

(A.—290.)

CENTRO

En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada con fecha catorce de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos especiales que sigue la Sociedad cooperativa de crédito «El Hogar Español», representada por el Procurador Don Pedro Ramírez y González, contra la Sociedad anónima «La Electra Agrícola Andaluza», sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se saca á pública subasta, por término de veinte días y precio de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura, una hacienda formada por agrupación de cincuenta y seis fincas, constituyendo una explotación agrícola-industrial situada en los términos municipales de Alcolea del Río, sobre el río Guadalquivir y Lora del Río, en este último término, á los sitios

de Algarín, Retamar, Matilla, Mata, Vereda de los Toros, La Tiesa, Vega, Saladillos ó Alcornocal y Los Ruedos, y comprendiendo una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, nueve áreas y sesenta y una centiáreas.

Para el acto de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lora del Río, se ha señalado el día cinco de Julio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, y se anuncia por primera vez por medio de este edicto, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Sevilla, y en algún periódico de ambas capitales, con las siguientes advertencias: que no se comprenden en la subasta, quedando excluidos de ellas:

1.º Las obras de la presa nueva, sita sobre el río Guadalquivir, en Peña de la Sal.

2.º Las obras de reconstrucción de la presa vieja, en el mismo sitio que la anterior.

3.º El proyecto de apartadero en la línea de Córdoba á Sevilla, entre las estaciones de Lora del Río y Guadajoz, con las obras de él realizadas á la fecha de la subasta.

4.º El proyecto de la nueva central eléctrica al sitio de Algarín, con las obras de él practicadas á la fecha de la subasta.

5.º La noria nueva colocada en la huerta de Santa Ana.

Y 6.º La nueva caldera Babcock y Wilcox, instalada en la Peña de la Sal, con todos sus accesorios.

Que no se admitirán posturas parciales, sino que éstas han de verificarse para toda la hacienda, y tampoco se admitirán si no cubren las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del expresado tipo.

Que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en mi Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Torres.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(D.—59 bis.)

Colegio de Corredores de Comercio DE MADRID

ANUNCIO

Don Juan Muñoz Reja Lapeña ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio; lo que se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra su fianza se efectúe dentro del plazo que previene el Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 496 del Código de Comercio.

Madrid, veinte de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario,

Juan Aguilera.

V.º B.º

El Síndico Presidente,

Antonio Quintero.

(A.—289.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID